Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 Nº 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 22 de junio de 2023

CLASE DE PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	NATALIA RESTREPO VEGA
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER RHENALS ARRIETA
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00079-00.

Vista la nota secretarial que antecede y comoquiera que la apoderada judicial de la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal de 5 días establecido por la Ley, se procederá a su RECHAZO, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Toda vez que la presente solicitud se encuentra integrada por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no se hace necesaria la entrega de los anexos de esta acción a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62282b368360d3b2b36f9df9fbb4502b35c75543e4d4d3f01e51ecfc6f5c6f1d
Documento firmado electrónicamente en 22-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx